CONTRATO MAG Nº 70 /2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA MAG Nº 02/2015
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MAG"
ID Nº 298.743

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), representado por el **ING. AGR. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con C.I. N°1.069.326, Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/ Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, con RUC N° 80027587-0 domiciliada en Tte. Bernabé González esq. Dr. Teodosio González, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ING. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA**, en calidad de Director denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA DEL MAG"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"Adquisición de Herramientas para la Producción Agrícola del MAG**, que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
(g) El formulario de Presentación de Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.
(h) La garantía de cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto por este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad ***Licitación Pública Nacional*** se encuentran expresamente previstos en el rubro: ***390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"***; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley 5386/2015 asignado al Ministerio de Agricultura y Ganadería Fuente de Financiamiento 20 (FF-20) "Recursos Específicos del Presupuesto".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO REGIONAL Cta. N° 000001835122

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2.015.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y formas establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MAG.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

CONTRATO MAG Nº 70 /2015

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 298.743.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA DEL MAG"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado por Resolución Ministerial MAG N° 2110 de fecha 18 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
2	21101604-001	SEMBRADORA FERTILIZADORA HIDRAULICA CON 5 LINEAS PARA SOJA Y 3 LINEAS PARA MAIZ	Baldan	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	10	74.500.000	745.000.000
3	21101604-001	SEMBRADORA FERTILIZADORA HIDRAULICA PARA PEQUEÑOS TRACTORES CON 3 LINEAS PARA SOJA Y 2 LINEAS PARA MAIZ	Baldan	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	10	88.400.000	884.000.000
								TOTAL ADJUDICADO	**1.629.000.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.629.000.000 (guaraníes un mil seiscientos veintinueve millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 2 (dos) copias del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad a las leyes de nuestro país en el día ...22... de diciembre de 2015, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.-

Ing. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA
POR EL PROVEEDOR
Tracto Agro Vial S.A.
Ing. Fernando González
Director

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE